REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 31 05 018 2021 00101 00
DEMANDANTE:	LIVIS MELIDA DE LA OSSA OCHOA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPNESIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo a la excepción previa propuesta por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPNESIONES, denominada “Falta de competencia”, en virtud al principio de celeridad procesal y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101 del CGP, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie al respecto.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EijmZmMACk9LpAqtxjWjp94BzjvnO4QUcXCjOTAR9aNN1w?e=1rAA9X

Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente descarguen los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración el próximo 10 de febrero.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 020 del 07 de febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria